MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL LLANOS ORIENTALES
Nit. 800117180-3

MODIFICATORIO (01) PRORROGA (1) ADICION(1) CONTRATO SUMINISTRO No. 009-024-2019	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESTRELLA FLOTANTE
NIT. Y/O CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	40399419-0
REPRESENTANTE LEGAL	SONIA MIREYA LESMES RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN	Carrera 1 orilla Rio Inirida- Puerto principal
TELEFONO	3167530687
E-MAIL	smireya08@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUANÍA"
VALOR CONTRATO	$53.000.000 MC/TE incluido IVA (si aplica)
ADICION (1)	$26.000.000 MC/TE incluido IVA (si aplica)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2019.
PRORROGA (1)	HASTA EL TREINTA Y UN (31) DE AGOSTO DE 2019
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	8919 de fecha 28 de marzo de 2019

Las partes Contratantes, con fundamento en que:

Siendo los (16) días del mes de abril de 2019 se suscribió el Contrato No. 009-024-2019 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUANÍA" por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000) M/CTE.

En solicitud del (20) de Junio de 2019, Formato modificaciones contractuales CT-FO-15 el supervisor del Contrato TASD. NIDIA AMADO ALMANZAR, solicita **PRIMER MODIFICATORIO**, que consiste en Adicionar el contrato 009-024-2019 por valor de **VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) MC/TE** sustentando lo Siguiente: "se solicita adición teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado el 89% del total es decir que se tiene un saldo de ($5.813.160.oo) MC/TE, igualmente se solicita prorroga hasta el 31 de agosto de 2019 con el de continuar con los abastecimientos de combustibles de las unidades militares ubicadas en el municipio de Puerto- Guainía".

Que la solicitud de modificación No. 01 consistente en Adición y Prorroga (1) al contrato de Suministro No. 009-024-2019, es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera "...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..." y parágrafo único inciso segundo "... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...",

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993 en su Artículo 26 dispone:

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

> *Artículo 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.*

Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales encuentra procedente realizar la presente modificación al contrato 009-024-2019

Teniendo en cuenta lo anterior y que el plazo de ejecución del contrato **009-024-2019** está vigente de acuerdo a los términos establecidos y los lineamientos contractuales se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el contrato por valor de VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000.oo) MC/TE incluido IVA (si aplica).

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO EJECUCION: Prorrogar el contrato HASTA EL TREINTA Y UN (31) DE AGOSTO DE 2019.

CLÁUSULA TERCERA- REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación al Contrato de Suministro N.° 009-024 de 2019, requiere la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares y del Contratista, al igual la ampliación de las garantías contenida en la póliza **No. 39-44-101104414** expedida por la Compañía "SEGUROS DEL ESTADO" que ampara el contrato No. 009-024-2019. se requerirá, la expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía.

CLÁUSULA CUARTA– SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Modificación al Contrato de Suministro N.° 009-024 de 2019, se subordina al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 8919 de fecha 28 de marzo de 2019.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales no reconocerá al Contratista ningún reajuste Adicional al valor inicialmente contratado por el Suministro del objeto contractual. Los demás términos y condiciones del Contrato Inicial No 009-024 de 2019 de fecha (16) de abril de 2019, que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los (25) días del mes de junio del año (2019).

POR EL CONTRATISTA

SONIA MIREYA LESMES RODRÍGUEZ
Representante Legal

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

PD.ERIKA CATERINE OSTOS CEPEDA
Coordinadora Administrativa Encargada de la Dirección Regional Llanos Orientales

Elaboró: PD.Beatriz Zárate C.
Gestión Contractual

Revisó:Abg.Laura V.Leguizamón H.
Coordinadora Contratos

Aprobó:PD.Erika Caterine Ostos Cepeda
Coordinadora Administrativa Encargada de la Dirección Regional Llanos Orientales